 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 28 MAY 2026

*Edgardo
Roth*

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato


De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** del contratista **OSCAR FABIAN CORREA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.744.205** de Bucaramanga, cuyo objeto es: " **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Supervisor

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00000739

CONTRATISTA:	OSCAR FABIAN CORREA MORENO
Nit o C.C. No.	13.744.205 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	\$15.200.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$15.200.000.00

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES

SUPERVISOR:	ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Acto Administrativo de Supervisión:	24 DE ENERO DE 2026


INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE MAYO DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
------------------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
-------------------------	---------------------------

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667)** y un plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**.

Se expide en Bucaramanga, a los **28 MAY 2026**


ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
 Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	
	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
	VERSIÓN	1
	FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
	PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001063

Expedido en Bucaramanga, en Abril 23 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026

Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264644

Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander

Puente de Financiación : REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE

Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

Valor Rubro : \$ 4,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248

Meta : 249723 \$ 4,000,000,000.00 - 223

No BPIN : 2024004680176


Vigencia del Cdp : 252 días

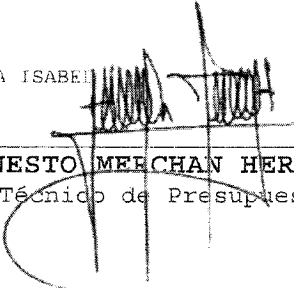
Concepto del Cdp :


SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA
PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO
DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : 


JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto

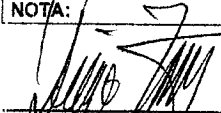
	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. **169**

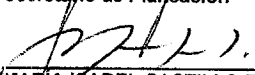
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

Certifica:

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
NÚMERO SSEPI	20240680000248	
NÚMERO BPIN	2024004680176	
EJE ESTRATÉGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45	
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional	
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas - 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública - 4599031 Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental - 4599031	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente - 459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia - 459903100 Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101	
Valor Total del Proyecto	\$110.747.936.123,48	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$43.782.302.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$5.000.000.000
	Total:	\$5.000.000.000
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	\$5.000.000.000	Otros:
Total:	\$5.000.000.000	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC- CCPET
PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL - LIBRE DESTINACION ADMINISTRACION CENTRAL 46% LEY 1816 (\$1.000.000.000)		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56
REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE (\$4.000.000.000)		
Solicitud realizada por:	Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Cargo: Secretaria Administrativa	
Proyecto revisado Técnica y documentalmente por	Nombre: JUAN CARLOS OSPINA Profesional Especializado CPS	
Fecha de Registro y/o última actualización	22/04/2026	
NOTA:		



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías


MARÍA ISABEL CASTILLO FRANCO
CPS, Profesional especializado

23-04-26

ORIGINAL

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **28 MAY 2026**

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.


El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Gobernación de Santander. de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo funciones de apoyo como "Planear, supervisar y coordinar el uso adecuado de los recursos destinados al sector educativo del Departamento de Santander, con especial aplicación de la normatividad legal vigente y lineamientos del sector educativo".

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaria Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** , suscrito con **OSCAR FABIAN CORREA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.744.205 de Bucaramanga** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667)**. y prórroga de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prórroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** , celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **OSCAR FABIAN CORREA MORENO** para: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista **EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.


Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667).**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTE**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.266.667).

El valor para adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001063 de fecha Abril 23 de 2026, Fuente de Financiación: REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE, Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264644; por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de Abril 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL -- 4599.

5. PRÓRROGA


La prórroga será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**, conforme se indica en el informe de supervisión.


Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **OSCAR FABIAN CORREA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.744.205** de Bucaramanga, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) 

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>MINUTA ADICIONAL</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OSCAR FABIAN CORREA MORENO.

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional y prorroga No1 se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **OSCAR FABIAN CORREA MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.744.205 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** , que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**". **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. **3)** Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233-DEL 28 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 30 de Enero de 2026 y que finalizaría el 29 de Mayo de 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001063** de fecha **Abril 23 de 2026**, Fuente de Financiación: **REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE**, Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264644**, por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **169** del 23 de Abril 2026; bajo SSEPI **20240680000248** BPIN **2024004680176** del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; EJE ESTRATÉGICO: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667)**. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL Y PRORROGA N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**". **SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** , es la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.266.667)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001063 de fecha **Abril 23 de 2026**, Fuente de Financiación: **REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE**. Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264644**; por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 169 del 23 de Abril 2026; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; EJE ESTRATÉGICO: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL - 4599.** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.066.667)**. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** girará a el **CONTRATISTA** el valor de la presente adición y prórroga No 1 de la siguiente manera: **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000.00) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.266.667) CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS DIEZ (10) DIAS**. **TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**, al plazo del contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestion No. **CO1.PCCNTR.9100233-DEL 28 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS**. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9100233 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente **ADICIONAL** se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este **ADICIONAL** se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los


28 MAY 2026

EL DEPARTAMENTO


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa

CONTRATISTA


OSCAR FABIAN CORREA MORENO
 13.744.205 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Edgardo Barros H. - Abogado Contratista Oficina Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): 
 VB: **JHAN MARCO CASTILLO REYES** - Jefe de Oficina de Contratación 



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295678687



PIB
13:39:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR FABIAN CORREA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13744205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 13:40:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13744205
Código de Verificación	13744205260511134028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:41:10 PM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13744205**

Apellidos y Nombres: **CORREA MORENO OSCAR FABIAN**

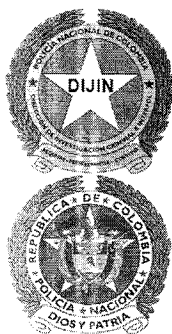
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Oscar Fabian Correa Moreno identificado con C.C No. 13744205 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Once (11) de Mayo 2026.

Firma: 

Nombre: Oscar Fabian Correa Moreno

Cédula: 13744205

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:42:18 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13744205**, Apellidos y Nombres **CORREA MORENO OSCAR FABIAN** ✓

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 01:41:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13744205** y Nombre: **OSCAR FABIAN CORREA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139944413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 69 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4460640

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR FABIAN CORREA MORENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13744205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 153567-0797343 STD desde el 14 de Octubre de 2025, otorgado(a) mediante Resolución Nacional RN2025NALA005533.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Oscar Fabian Correa Moreno, identificado(a) con CC número 13744205, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13744205
NOMBRES Y APELLIDOS	Oscar Fabian Correa Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/08/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2007
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	683 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2007
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 13744205 OSCAR FABIAN CORREA MORENO Desde 08/10/2025 - Vigente N.I.T. 860002182 GLOBAL SEGUROS DE VIDA S A Desde 01/02/2020 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 13744205 OSCAR FABIAN CORREA MORENO Desde 05/02/2025 Hasta 27/07/2025

Generado por interfaces

26/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.



A QUIEN INTERESE

GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A. con **NIT.860.002.182-1**, certifica que el(la) señor(a) **CORREA MORENO OSCAR FABIAN** con el documento **CC 13744205** es acreedor(a) del **100%** de la póliza de Renta Vitalicia Inmediata No. **7** de la sucursal **BUCARAMNGA** desde el **01/09/2003** como pensionado(a) por **INVALIDEZ**, con una pensión mensual para el año 2026 de **\$1,750,905.00** pesos.

En el año se efectúa el pago de **14** mesadas y la cual se indexa cada enero de acuerdo con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado. Emitida en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2026.

Cordialmente,

ALVARO ANTONIO RAMIREZ MORENO
Gerente de operaciones y seguros
ERR

=8018267=

OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PENSION

Bogotá, 20 de junio de 2003
SINIESTRO 5020259

DCI-P-E-2731-03

Señor
OSCAR FABIAN CORREA MORENO
Oficina Unicentro → *Bucan con cmc mgc*
Ciudad.-

Apreciado señor:

Para la Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A.**, es grato saludarlo.

Por medio de la presente queremos informarle que la reclamación de Pensión de invalidez por usted solicitada, ha cumplido con todos los requisitos para tal fin. Por lo anterior, es necesario realizar una serie de procesos tendientes a establecer el manejo de la pensión reconocida.

Establece el artículo 38 de la ley 100 que se considera inválido la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

En su caso, su pérdida de capacidad laboral corresponde al 87.95% a causa de una enfermedad de origen común y con fecha de estructuración de Diciembre 23 de 2001.

Como lo estipula el artículo 39 de la ley 100 de 1993 "Tendrán derecho a la pensión de invalidez, los afiliados que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior sean declarados inválidos y cumpla alguno de los siguientes requisitos":

- a. Que el afiliado se encuentre cotizando al régimen y hubiere cotizado por lo menos veintiséis (26) semanas, al momento de producirse el estado de invalidez.
- b. Que habiendo dejado de cotizar al sistema, hubiere efectuado aportes durante por lo menos veintiséis (26) semanas del año inmediatamente anterior al momento en que se produzca el estado de invalidez.

De acuerdo con lo anterior queremos informarle que su reclamación de pensión de invalidez, ha cumplido con todos los requisitos para tal fin. Por lo tanto, es necesario realizar una serie de procesos tendientes a establecer el manejo de la pensión reconocida.

La pensión se reconoce bajo la modalidad de renta vitalicia. Es artículo 80 de la Ley 100 de 1993 establece que la renta vitalicia es una modalidad de pensión en la cual el beneficiario contrata directa e irrevocablemente con la Aseguradora de su elección, una renta mensual hasta su fallecimiento y el pago de pensiones de sobrevivientes a favor de sus beneficiarios por el tiempo a que ellos tengan derecho.

La primera mesada bajo la modalidad de renta vitalicia corresponde al mes de Enero del año 2002, fecha de estructuración de la invalidez, por valor de **\$330.052,00** que resulta de tomar el 54% del Ingreso Base de liquidación que es igual a **\$611.206,00** y teniendo en cuenta que al momento del siniestro el afiliado tenía 53 semanas cotizadas al régimen de seguridad social en pensiones y que su grado de invalidez se determinó en 87.95%.

Con el fin de contratar la renta vitalicia, deberá seleccionar mínimo tres (3) entre las aseguradoras que puedan manejar esta pensión. **COLFONDOS** solicitará la cotización del seguro para averiguar el monto de la prima única que cada aseguradora exige para hacerse cargo del pago vitalicio de la pensión otorgada. Actualmente las aseguradoras que cuentan con la autorización para expedir seguros de **RENTA VITALICIA**, entre las cuales Usted deberá escoger tres de ellas, son las siguientes:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
 COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLSEGUROS S.A.
 ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS COLOMBIA S.A.
 SEGUROS DE VIDA MAPFRE
 AIG COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.
 COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
 COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
 COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS S.A.

Entre las aseguradoras que fijen un precio acorde con los recursos disponibles para tal fin, usted podrá hacer la selección definitiva de una de ellas.

Por otra parte queremos informarle que todo pensionado y sus personas a cargo debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tal efecto usted deberá elegir la Entidad Promotora de Salud (EPS) que desee. La Aseguradora con la cual se contrate su renta vitalicia será la encargada de realizar el respectivo descuento para salud que es igual al 12% del valor de la mesada. Actualmente se encuentran funcionando en el país veinticinco (25) EPS. La copia de su afiliación a la E.P.S. en calidad de pensionado deberá ser presentada a la aseguradora con la cual se contrate la renta vitalicia.

En consecuencia le solicitamos informarnos por escrito las tres aseguradoras con las cuales debemos cotizar su renta vitalicia. Para todo lo anterior, dispondrá de un término de diez (10) días para así seguir con los trámites respectivos. Una vez obtenidas la cotizaciones, le estaremos informando el resultado de las mismas para que elija la aseguradora con la cual desea contratar su renta vitalicia.

Es preciso anotar, que para el pago de la respectiva pensión, debe presentar
 Cordialmente,

p/p. Alvaro Rojas L.
JUAN CARLOS BERMÚDEZ GARDENAS
 Coordinador Nacional de Pensiones.

JCBC/MRC



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9**

CERTIFICA QUE

OSCAR FABIAN CORREA MORENO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 13.744.205, ha estado vinculado con las siguientes empresas:

Numero Afiliacion	Empresa	Estado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de finalización
9060828	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	RETIRADO	01/05/2026	12/07/2026
9060295	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	RETIRADO	01/04/2026	12/07/2026
9047856	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	RETIRADO	01/03/2026	12/07/2026
2000000231	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTIVO	29/01/2026	05/06/2026
2000004211	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	ACTIVO	13/01/2026	12/07/2026

Las fechas de ingreso y finalización reflejadas en este certificado corresponden a las últimas novedades registradas por el empleador.

Para el campo fecha de finalización tenga en cuenta que:

1. Si el estado del trabajador es "RETIRADO", la fecha de finalización corresponde a la fecha de retiro registrada en el sistema.
2. Si el estado del trabajador es "ACTIVO" y existe una fecha de finalización registrada, esta fecha corresponde a la fecha que finalización del contrato o práctica.
3. Si el estado del trabajador es "ACTIVO" y la fecha de finalización está en blanco, se entiende que el contrato es de naturaleza indefinida, por lo que no existe una fecha de finalización establecida.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 27 días del mes de mayo de 2026

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "f c m".

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 27 días del mes de mayo de 2026

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13744205 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 09:30 AM



Código Verificación: **A7DQ1LUP2Y**

Válida hasta: **25/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**